ANALISIS DE SECTOR

(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA
JEFE DE DEPENDENCIA	LEIDY YOHANA RIVERA CASTAÑO
CARGO	GERENTE
FECHA	MARZO 2026
PLAN DE DESARROLLO	“LA FUERZA DE LA GENTE”.
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO O INVERSIÓN	Inversión
SECTOR O COMPONENTE DEL GASTO:	Línea 3 Protección y Bienestar Social y de la Familia
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	TASA PRODEPORTE
PROGRAMA:	8.4.7.1 Programa 3.6.1 Formación deportiva
NOMBRE DEL PROYECTO:	Optimización de los Procesos Deportivos, Recreativos y de Actividad Física 2026 en el municipio de Marinilla
META DEL PRODUCTO (OBJETO DEL GASTO):	Garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el desplazamiento oportuno y seguro de las delegaciones deportivas, personal de apoyo y participantes del Instituto de Deportes y Recreación de Marinilla “INDERMA”, hacia torneos intermunicipales, eventos institucionales y certámenes deportivos de carácter departamental y regional, permitiendo el cumplimiento de la

AVISO DE PRIVACIDAD

INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

	participación y representación del municipio en las diferentes actividades deportivas programadas.
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE:	ODS3: Salud y bienestar

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber las entidades estatales “la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. En ese sentido, el INDERMA realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del mercado realizado en orden a adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de selección de Subasta Inversa que ha de realizar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS TERRESTRE ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE DELEGACIONES A TORNEOS INTERMUNICIPALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DONDE SE TENGA REPRESENTACIÓN, ORIENTADORES Y DEMÁS PERSONAL DE APOYO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MARINILLA "INDERMA".

1. ANALISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

1.1. ANALISIS DEL MERCADO

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El establecimiento público descentralizado INDERMA, como entidad adscrita a la Administración Municipal, requiere el Servicio de transporte terrestre para el personal y el traslado de su implementación deportiva y logística, que permitirá la óptima y correcta ejecución de los diferentes programas y actividades planeadas para sus grupos de valor.

En este sentido, el INDERMA requiere del servicio de transporte, como insumo fundamental en desarrollo de la oferta misional de manera descentralizada en cada área y sector del Municipio.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

La entidad ha planeado este tipo de contrato bajo el objeto de adquisición del servicio de transporte, realizando la consulta en el mercado se identificaron varias empresas dedicadas al objeto del presente estudio previo, además se realizó un análisis de los procesos con similar objeto, determinándose que los requisitos técnicos establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, quien realice el servicio requerido por la entidad, podría cumplir en objeto contractual a suscribir, en cuanto a las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del objeto del contrato.

El INDERMA como ente público, consolida su misión de impulsar la recreación y la cultura física como parte integral de la sociedad, por lo que, en desarrollo de su oferta misional, requiere a atender de manera presencial, con su personal y colaboradores, cada una de las aldeas y veredas del Municipio de Marinilla, con cada uno de los contenidos deportivos, recreativos, actividad física y educación física.

Dentro de la importancia del sector transporte a nivel nacional encontramos que diferentes entidades requieren el transporte de personal de apoyo dentro de estas, entidades deportivas que manejan el igual del INDERMA, programas institucionales requieren el servicio de transporte de personal para el cumplimiento de sus programas en campo.

El transporte juega un rol crucial en la economía y es un factor fundamental a la hora definir costos de los diferentes bienes y servicios que se comercializan en un mercado

El servicio de transporte público es el servicio encaminado a garantizar la movilización de personas o mercancías, a través de vehículos adaptados, en condiciones de seguridad para los usuarios. Comprende a su vez, distintas modalidades, entre ellas, el transporte de carga, servicios de transporte público, transporte terrestre, aéreo y marítimo; sector que en sus diferentes manifestaciones influye en la productividad y crecimiento económico general de un país, al ser la infraestructura vehicular un factor prioritario para el desarrollo económico y social.

Las empresas que compiten en este mercado se caracterizan por suministrar bienes y servicios uniformes a un consumidor final, los servicios de recolección se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición.

Conforme con lo establecido, el sector transporte pertenece al sector terciario, en cuanto este agrupa el ofrecimiento de servicios en donde se encuentran todas aquellas actividades intangibles que no producen mercancía en sí.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

ASPECTO ECONÓMICO

Para este proceso se ha identificado la existencia de proveedores mayoristas y minoristas de orden regional y nacional, con capacidad de suministrar el servicio requerido por la entidad, ofreciendo precios que compiten y presentan variaciones identificables.

Teniendo en cuenta el análisis del Sector realizado, se identifica que la adquisición de estos servicios, es viable, toda vez que en el mercado local y regional existen varias empresas habilitadas para el efecto. Para esto, la entidad, en fase inicial, solicitó cotizaciones a las empresas identificadas en el presente estudio, obteniendo respuesta por parte de las mismas, las cuales sirvieron de insumo para establecer el valor del presente contrato.

Dentro del sector transporte, se encuentra el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, modalidad que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada, a un grupo específico de personas con características comunes.

La habilitación para operar en la modalidad, es otorgada por el Ministerio de Transporte y son vigiladas subjetiva y objetivamente por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

El servicio de transporte público es el servicio encaminado a garantizar la movilización de personas o mercancías, a través de vehículos adaptados, en condiciones de seguridad para los usuarios. Comprende a su vez, distintas modalidades, entre ellas, el transporte de carga, servicios de transporte público, transporte terrestre, aéreo y marítimo; sector que en sus diferentes manifestaciones influye en la productividad y crecimiento económico general de un país, al ser la infraestructura vehicular un factor prioritario para el desarrollo económico y social.

Mediante informe del sector transporte terrestre de pasajeros en Colombia Para los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, en el cuarto trimestre de 2025, se presentó una variación trimestral de -0,4% en los vehículos en servicio y de -3,4% en los pasajeros transportados, en comparación con el tercer trimestre de 2025. En cuanto a las comparaciones anuales, para el cuarto trimestre de 2025, se presentó una variación de -0,8% en los vehículos en servicio y, por su parte, los pasajeros transportados registraron una variación de -3,8%, en relación con el cuarto trimestre de 2024.

En cuanto a los resultados generales para el sistema de transporte tradicional, en el cuarto trimestre de 2025, se presentó una variación trimestral de -1,0% en los vehículos en servicio y de -1,8% en los pasajeros transportados, en comparación con el tercer trimestre de 2025.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

En relación con las variaciones anuales, en el cuarto trimestre de 2025, los vehículos en servicio presentaron una variación de -3,0% y de -5,7% en los pasajeros transportados, en comparación con el cuarto trimestre de 2024.

Durante el cuarto trimestre de 2025, el número de pasajeros transportados en las áreas de cobertura alcanzó los 754.375 miles de pasajeros, registrando una disminución del 4,4% en comparación con el mismo periodo de 2024.

“En el cuarto trimestre de 2025, el promedio mensual de vehículos en servicio en el área de cobertura se ubicó en 14.417 vehículos para el sistema tradicional, mientras que los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM)4 prestaron el servicio con un promedio mensual de 13.558 vehículos. En términos de utilización del servicio, 234,3 millones de pasajeros se movilizaron en el sistema de transporte tradicional y, por su parte, los Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM movilizaron 520,0 millones de pasajeros. La mayor participación del SITM en el total de pasajeros transportados la registró el área metropolitana de Bogotá con el 48,3% del total de los usuarios, seguido de Medellín con el 14,8%”

“Durante el cuarto trimestre de 2025, el Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) de Bogotá registró un promedio mensual de 9.969 vehículos en servicio, lo que representa una variación anual del -0,9% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por otra parte, transportó un total de 364,2 millones de pasajeros, presentando una disminución del 3,3% en el número de usuarios movilizados. Por otro lado, el sistema tradicional, presentó un promedio mensual de 1.599 vehículos en servicio con una disminución anual del 0,7% frente al cuarto trimestre de 2024. Asimismo, movilizó 24,1 millones de pasajeros, presentando una disminución de 4,3% en comparación con el mismo periodo del año anterior”

“Actualmente en Colombia hay 1.123 municipios, sin embargo, el país cuenta con 52 terminales de transporte legalmente habilitadas, homologadas y que cuentan con la respetiva autorización del Ministerio de Transporte para su operación en sus respectivos municipios”. “*La Superintendencia de Transporte evaluó el Plan Progresivo de Cumplimiento en materia de accesibilidad e inclusión de las infraestructuras del transporte en el país, evidenciando que las terminales cumplen con 61% de dichas condiciones, los aeropuertos llegan al 42% y las carreteras concesionadas alcanzan el 31%.”*

AVISO DE PRIVACIDAD

INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

A la fecha, en el país existen 538 empresas habilitadas para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a viajeros y turistas que transiten por nuestros territorios".

Dentro del sector transporte, se encuentra el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, modalidad que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada, a un grupo específico de personas con características comunes.

La habilitación para operar en la modalidad, es otorgada por el Ministerio de Transporte y son vigiladas subjetiva y objetivamente por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE-, realiza desde el año 1965, la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros –ETUP-, con el fin de obtener información estadística relacionada con este medio de transporte público. La cobertura AL IV trimestre de 2025, abarca 8 áreas metropolitanas, a saber, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Manizales, Medellín y Pereira.

En lo referente al parque automotor se recoge información sobre viajes recorridos, kilómetros recorridos, pasajeros movilizados y tarifa diurna vigente.

"A la fecha se calcula que se han realizado más de 12 millones de despachos desde las 52 terminales del país. Hasta noviembre de 2024 las tres principales terminales del país registraron las siguientes cifras: desde Medellín se movilizaron 15.566.111 pasajeros, desde Cali 14.572.072 pasajeros y desde Bogotá Salitre, 13.818.529 pasajeros"

En cumplimiento del deber de planeación y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó el análisis económico del sector con base en información oficial del DANE, con el fin de determinar un valor estimado del contrato ajustado a las condiciones reales del mercado.

De acuerdo con dichas fuentes, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentó una variación anual del 7,74% en febrero de 2024 y del 5,10% en diciembre de 2025, lo que evidencia un contexto inflacionario reciente que ha impactado directamente los costos de los servicios.

Sin embargo, resulta determinante precisar que la división de Transporte registró una variación anual del 11,97%, superando ampliamente el promedio nacional, lo cual indica que el sector objeto del presente proceso presenta presiones inflacionarias superiores al IPC general.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

Este comportamiento se explica principalmente por el incremento en insumos esenciales para la prestación del servicio, entre los cuales se destacan:

“La división Transporte registró una variación anual de 11,97%, siendo esta la mayor variación anual. En febrero de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (43,86%), peajes (14,93%) y transporte escolar (13,61%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-19,81%), llantas y neumáticos, rines para vehículo (-4,88%) y vehículo particular nuevo o usado (-1,61%)”

El ACPM (diésel), como principal insumo del transporte terrestre automotor especial, ha presentado variaciones que impactan directamente los costos operativos del servicio. De acuerdo con información oficial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para enero de 2025 el precio promedio del ACPM se ubicó en aproximadamente **$**10.725 por galón, manteniéndose en niveles elevados frente a periodos anteriores. Adicionalmente, durante el año 2025 se registraron ajustes graduales cercanos a $100 por galón, lo que representa incrementos aproximados del 0,9% por ajuste, evidenciando una tendencia sostenida al alza.

“Durante el 2024, el Gobierno Nacional subsidió implícitamente, a través del FEPC, $4.615 por cada galón de ACPM, lo que generó un costo para la Nación de aproximadamente $10,6 billones. Con estas medidas, Colombia sigue siendo uno de los países con menor precio del ACPM, ubicándose 35,8% por debajo del precio promedio de los países de la región”

Desde el punto de vista económico, el combustible puede representar entre el 30% y el 40% de los costos operativos totales en la prestación del servicio de transporte especial, por lo que cualquier variación en su precio tiene un efecto directo y proporcional sobre las tarifas del servicio. En este sentido, un incremento acumulado anual del ACPM, sumado a las variaciones inflacionarias del sector transporte.

Finalmente el Oriente Antioqueño presenta un alto dinamismo económico que incide directamente en la demanda de servicios de transporte de pasajeros. Según información de *La Prensa Oriente*, en 2025 la demanda laboral se concentró principalmente en Rionegro con el 52,2% de las vacantes, seguido de Guarne (14,2%), La Ceja (10%) y Marinilla (5,3%). Esta concentración de actividad económica y generación de empleo evidencia una alta necesidad de movilidad de personal, lo que justifica la demanda de servicios de transporte terrestre automotor especial en la subregión.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

ASPECTOS TÉCNICOS

El servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial se prestará bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, dirigida a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino.

La prestación de estos servicios se ejecutará mediante la suscripción de un contrato que contendrá, como mínimo, las condiciones de prestación, obligaciones y deberes de las partes, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Transporte. Los contratos suscritos deberán ser reportados a la Superintendencia de Transporte y al Sistema de Información correspondiente, en los términos que la autoridad determine.

Conforme al Decreto 1079 de 2015 (modificado por el Decreto 431 de 2017), la empresa deberá expedir el Extracto de Contrato (FUEC), el cual debe ser portado por el conductor en papel membrete de la sociedad transportadora y estar debidamente firmado por su representante legal. Adicionalmente, el Contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. Los costos de parqueadero, combustible, peajes, gastos de personal, mantenimiento, insumos, equipos, herramientas, lubricantes y demás elementos necesarios para la normal operación correrán exclusivamente por cuenta del contratista.
2. Al iniciar la jornada, los conductores deben realizar una inspección detallada del vehículo para detectar y corregir fallas, garantizando la seguridad e integridad física de los pasajeros.
3. El conductor asignado deberá portar su Licencia de Conducción vigente en la categoría correspondiente al vehículo, así como los documentos en regla del automotor.
4. Los vehículos deben cumplir con las especificaciones técnicas y de tipología homologadas por el Ministerio de Transporte. Deberán contar con tarjeta de operación vigente y estar debidamente vinculados a la empresa contratista, según lo estipulado en los Decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017.
5. Los conductores y la empresa serán responsables de las sanciones de tránsito que se acarreen durante la prestación del servicio.
6. Contar con el número suficiente de conductores vinculados laboral o contractualmente y debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Acreditar el estado óptimo de los vehículos mediante certificados de Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) vigentes y mantener el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) activo durante toda la ejecución, conforme a la normativa vigente.
8. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota. En caso de ausencia del conductor o daño del vehículo, el contratista deberá poner a disposición

AVISO DE PRIVACIDAD

INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

inmediata una unidad de iguales o superiores características para asegurar la ininterrumpida prestación del servicio.

Condiciones de la Oferta y Ejecución:

- El servicio de transporte tendrá como lugar habitual de origen y llegada las instalaciones del INDERMA en el Municipio de Marinilla (Calle 30 # 41 - 01), salvo instrucción previa de la supervisión.
- Las rutas podrán sufrir modificaciones según la programación de torneos y eventos deportivos. El contrato operará bajo la modalidad de tarifario unitario (tipo bolsa); el INDERMA solo cancelará los servicios efectivamente requeridos y prestados.
- En caso de requerirse desplazamientos a destinos no incluidos inicialmente en la ficha técnica, su valor se definirá conforme a la propuesta económica y los precios de mercado, previa aprobación de la supervisión.

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CALIDAD OPERATIVA:

De conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y la Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte, el contratista deberá garantizar:

1. Vida Útil: Los vehículos no podrán superar el tiempo de uso permitido por la ley para la modalidad de transporte especial (20 años).
2. Mantenimiento Riguroso: Acreditar un Plan de Mantenimiento Preventivo mensual. El supervisor del INDERMA podrá rechazar cualquier vehículo que presente ruidos, fallas estéticas en la silletería o mal funcionamiento del aire acondicionado, independientemente de su modelo.
3. Certificación de Seguridad: Presentar, antes de cada despacho intermunicipal, la constancia de la última revisión técnico-mecánica vigente y el certificado de estado óptimo del sistema de frenos y dirección.
4. Confort Obligatorio: Silletería higienizada y cinturones de seguridad en todos los puestos. El sistema de climatización debe mantener una temperatura adecuada durante todo el trayecto.

3.4. FICHA TÉCNICA

COTIZACIÓN TRANSPORTE SALIENDO Y REGRESANDO MARINILLA

AVISO DE PRIVACIDAD

INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

#	CÓDIGO CLASIFICADOR	MUNICIPIO	PASAJEROS	PASAJEROS	PASAJEROS	PASAJEROS
1	78111800	RIONEGRO				
2	78111800	LA UNIÓN				
3	78111800	EL SANTUARIO				
4	78111800	COCORNA				
5	78111800	SAN LUIS				
6	78111800	SAN CARLOS				
7	78111800	SAN RAFAEL				
8	78111800	GUATAPE				
9	78111800	EL PEÑOL				
10	78111800	GUARNE				
11	78111800	EL CARMEN DE VIBORAL				
12	78111800	LA CEJA				
13	78111800	EL RETIRO				
14	78111800	SAN VICENTE				
15	78111800	SANTA FE DE ANTIOQUIA				
16	78111800	SONSON	**14**	**24**	**34**	**40**
17	78111800	MEDELLÍN				
18	78111800	BELLO				
19	78111800	COPACABANA				
20	78111800	SABANETA				
21	78111800	ENVIGADO				
22	78111800	ITAGUI				
23	78111800	LA ESTRELLA				
24	78111800	ANDES				
25	78111800	URRAO				
26	78111800	APARTADO				
27	78111800	YARUMAL				
28	78111800	DON MATIAS				
29	78111800	SANTA ROSA DE OSOS				
30	78111800	CALI				
31	78111800	BOGOTÁ				
32	78111800	ARMENIA				

AVISO DE PRIVACIDAD

INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

33	78111800	FRONTINO				
34	78111800	CAROLINA DEL PRINCIPE				
35	78111800	GOMEZ PLATA				
36	78111800	ABEJORRAL				
37	78111800	ALEJANDRIA				
38	78111800	CONCEPCIÓN				
39	78111800	GRANADA				
40	78111800	SAN FRANCISCO				
41	78111800	CAUCASIA				
42	78111800	AMALFI				
43	78111800	YOLOMBO				
44	78111800	PUERTO NARE				
45	78111800	PUERTO TRIUNFO				
46	78111800	JERICÓ				
47	78111800	ANDES				
48	78111800	JARDIN				
49	78111800	CAREPA				
50	78111800	TURBO				
51	78111800	NECOCLI				
52	78111800	BARRANQUILLA				
53	78111800	CARTAGENA				
54	78111800	PEREIRA				
55	78111800	CUCUTA				
56	78111800	BUCARAMANGA				
57	78111800	TARAZA				
58	78111800	CHIGORODO				

NOTA: El valor del presente contrato es determinable, tipo bolsa, toda vez que es el que resultare de multiplicar el servicio efectivamente prestado por el valor ofertado por ítem, que en ningún caso podrá superar el valor del presupuesto oficial por ítem.

- OBSERVACIÒN 1. Es importante aclarar que el INDERMA, tiene identificados los servicios requeridos, pero será durante la ejecución del contrato donde se identificará la cantidad que necesitará de cada uno de ellos, por lo que se tendrá un tarifario unitario para cada ítem y con base en ello, la entidad solicitará

AVISO DE PRIVACIDAD

INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

periódicamente los servicios que necesite, estos deben ser facturados, indicando fecha y lugar en el cual fue prestado. Con base en ello, el contratista acepta que el INDERMA sólo cancelará los suministros de servicios que efectivamente requiera y sean solicitados, para ello se partirá de una base (presupuesto oficial), siendo estos los valores máximos que le se pagarán, donde los valores finales serán los servicios que proporcione el proponente ganador del proceso.

- OBSERVACIÓN 2: Durante la ejecución del contrato, al depender del cronograma deportivo aprobado, el servicio de transporte estaría sujeto a variaciones de acuerdo con las especificaciones e instrucciones emitidas por la supervisión del contrato y aprobadas por esta, por lo que en caso de requerirse el servicio de transporte a un lugar de destino no previsto inicialmente en la ficha técnica, se definirá el valor del servicio de transporte conforme a la propuesta económica y a los precios del mercado

- OBSERVACIÒN 3. Los documentos del conductor deben ser entregados al supervisor al inicio de la ejecución del contrato: Fotocopia del documento de identidad del conductor, fotocopia Licencia de conducción en la categoría autorizada para la prestación de servicio terrestre especial de pasajeros

ASPECTOS LEGALES

El presente proceso de selección y el contrato resultante se rigen por la Constitución Política de Colombia y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, compuesto principalmente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y la Ley 2195 de 2022 (Ley de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción).

En lo reglamentario, el proceso se sujeta estrictamente al Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo referente a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa (Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes), así como al Decreto 1860 de 2021. Asimismo, se rige por el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del INDERMA.

En cuanto a la normativa específica del sector transporte, se aplicarán la Ley 105 de 1993 (Disposiciones Básicas del Sector Transporte), la Ley 336 de 1996 (Estatuto Nacional de Transporte) y el Decreto 1079 de 2015, el cual compila las normas reglamentarias del sector transporte, incluyendo las disposiciones originales del Decreto 348 de 2015 y sus modificaciones posteriores contenidas en el Decreto 431 de 2017.

De conformidad con el artículo 2.2.1.6.1.4 del Decreto 1079 de 2015, el objeto del presente proceso se define legalmente de la siguiente manera:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

"Artículo 2.2.1.6.1.4. Servicio público de transporte terrestre automotor especial. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente decreto".

Parágrafo: Para todo evento, la contratación del servicio público de transporte terrestre automotor especial se hará mediante documento suscrito por la empresa de transporte habilitada y por la persona jurídica contratante (INDERMA), el cual contendrá las condiciones, obligaciones y deberes pactados, cumpliendo con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte.

JUSTIFICACIÓN APARTARSE DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece las condiciones en que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que la Ley 1955 de 2019 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, establece en su artículo 41 que modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno Nacional para establecer las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

Que con la expedición del Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015" *(….)*

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*
>
> *La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.*
>
> *PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la*
>
> *Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: (…)*

En el mismo decreto se establece que al no existir Acuerdo Marco vigente para el bien o servicio requerido las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública.

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o*

AVISO DE PRIVACIDAD

INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.

Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces".

Adicionalmente, el Decreto 0142 de 2023, estableció que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que posterior al análisis sobre la existencia de Acuerdo Marco el INDERMA encuentra que existe acuerdo marco de precios vigente para contratar el bien o servicio:

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-transporte-terrestre-especial-de

AVISO DE PRIVACIDAD

INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

Sin embargo, atendiendo a las condiciones y especificaciones técnicas requeridas, y una vez revisado los precios del catálogo del acuerdo marco vigente, evidenciamos que estos se encuentran muy por encima de las cotizaciones efectuadas:

Consultado en el catálogo del acuerdo marco de precios vigente:



Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Urbana	595.820.263	337.098.403
Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Urbana	1.575.281.054	1.988.667,37
Bus de 30 a 40 pasajeros	Mes Zona Urbana	28.636.932.363	22.985.929,04
Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Rural	511.966,342	358.849,43
Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	2.047.865,37	2.199.007,43
Bus de 30 a 40 pasajeros	Mes Zona Rural	32.028.012.073	24.847.788.292
Bus de 30 a 40 pasajeros	Hora Zona Difícil Acceso	990.730.395	366.026.398
Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Difícil Acceso	2.362.921.581	2.242.987.556
Bus de 30 a 40 pasajeros	Mes Zona Difícil Acceso	36.955.398.545	25.344.745.079
Bus de 40 a 50 pasajeros	Hora Zona Urbana	511.966,342	399.635,911
Bus de 40 a 50 pasajeros	Día Zona Urbana	2.047.865,37	2.452.438,37
Bus de 40 a 50 pasajeros	Mes Zona Urbana	32.028.012.073	27.752.026.431
Bus de 40 a 50 pasajeros	Hora Zona Rural	665.556.245	425.538.239
Bus de 40 a 50 pasajeros	Día Zona Rural	2.662.224.981	2.711.830,89
Bus de 40 a 50 pasajeros	Mes Zona Rural	41.636.415.894	29.999.934.086
Bus de 40 a 50 pasajeros	Hora Zona Difícil Acceso	767.949.514	434.049.000
Bus de 40 a 50 pasajeros	Día Zona Difícil Acceso	3.071.798.055	2.766.067.569
Bus de 40 a 50 pasajeros	Mes Zona Difícil Acceso	48.042.018.109	30.599.932.768
Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Urbana	354.438.237	259.891.157
Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Urbana	1.417.752.948	1.518.332.428
Buseta de 20 a 30 pasajeros	Mes Zona Urbana	22.173.239.127	16.841.325.717
Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Rural	460.769.708	276.735.955
Buseta de 20 a 30 pasajeros	Día Zona Rural	1.843.078.833	1.678.925.281
Buseta de 20 a 30 pasajeros	Mes Zona Rural	28.828.210.865	18.205.473,1
[redacted]			

Cotizaciones efectuadas con diferentes empresas habilitadas de la región para prestar el servicio de transporte terrestre en la categoría especial:

Cotización 1: ST Y Especiales SAS

AVISO DE PRIVACIDAD

INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

S-T & Especiales S.A.S.

Vigilado SuperTransporte

El Carmen de Viboral, 17 de febrero de 2026

Señores
INDERMA

Mediante el presente documento yo, **VÍCTOR MANUEL GIRALDO SERNA**, ejerciendo mi cargo de Representante Legal de la empresa **SERVI TAXIS Y ESPECIALES S.A.S** con NIT. **901094181-6** me permito enviar cotización de transporte:

- Buses y busetas con capacidad de 20 a 40 pasajeros
- Micro con capacidad de 10 a 19 pasajeros
- Modelos desde 2012 hasta 2025 en nuestro parque automotor
- Conductores capacitados, y con un nivel muy amplio de experiencia en el transporte empresarial.
- Comodidad y confort
- Buses equipados con (aire acondicionado, baño, barandas de seguridad, salidas de emergencia, descansa pies, asientos reclinables)

Para brindarles mayor seguridad y confianza, la empresa cuenta con:

- Jefe Operativo
- Sistema satelital GPS las 24 horas
- Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual
- Elementos de seguridad para emergencias en todos los vehículos (Botiquín de primeros auxilios, Extintor, llanta de repuesto, cinturón de seguridad en cada asiento, kit de herramientas)
- Vehículos con toda la documentación exigida por la ley (CDA, SOAT)
- Revisiones bimestrales

En **ST Y ESPECIALES S.A.S**, nos preocupamos por brindarle una buena experiencia, y un excelente servicio a nuestros clientes, nos destacamos por nuestra amabilidad, comodidad, puntualidad, pero sobre todo la responsabilidad, porque sabemos que para ustedes es de suma importancia, que el personal que transportamos, sea tratado de la mejor manera, y que de nosotros depende que

El Carmen de Viboral, Antioquia, Carrera 29 N° 29 – 68, Teléfono 5666703
NIT 901094181-6

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

S-T & Especiales S.A.S.

Vigilado SuperTransporte

lleguen puntuales a su lugar de trabajo, como a su lugar de origen, pero más importante aún, que lleguen bien, por lo cual la empresa cuenta con amplia capacidad en el parque automotor, para suplir los buses en cualquier tipo de incidente, así no retrasar el horario laboral, y evitar inconvenientes a nuestros clientes.

Respondiendo a su petición, compartimos cotización:

El Carmen de Viboral, Antioquia, Carrera 29 N° 29 – 68, Teléfono 5666703
NIT 901094181-6

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

S-T & Especiales S.A.S.

Vigilado SuperTransporte

COTIZACIÓN TRANSPORTE SALIENDO DE MARINILLA

Nro.	DESTINO IDA Y REGRESO	VALOR			
		Micro 14	Buseta 24	Buseta 34	Bus 40
1	RIONEGRO	212.000	245.000	268.000	310.000
2	LA UNIÓN	342.000	359.000	497.000	678.000
3	EL SANTUARIO	172.000	200.000	222.000	281.000
4	COCORNA	354.000	359.000	439.000	505.000
5	SAN LUIS	430.000	628.000	678.000	788.000
6	SAN CARLOS	837.000	892.000	997.000	1.315.000
7	SAN RAFAEL	464.000	678.000	788.000	1.040.000
8	GUATAPE	370.000	440.000	540.000	725.000
9	EL PEÑOL	293.000	309.000	348.000	441.000
10	GUARNE	293.000	309.000	348.000	441.000
11	EL CARMEN DE VIBORAL	293.000	309.000	348.000	441.000
12	LA CEJA	426.000	440.000	573.000	783.000
13	EL RETIRO	366.000	414.000	540.000	727.000
14	SAN VICENTE	293.000	305.000	348.000	441.000
15	SANTA FE DE ANTIOQUIA	788.000	868.000	940.000	1.015.000
16	SONSON	464.000	518.000	606.000	1.030.000
17	MEDELLÍN	395.000	464.000	518.000	601.000
18	BELLO	395.000	464.000	518.000	601.000
19	COPACABANA	436.000	446.000	546.000	671.000
20	SABANETA	436.000	446.000	546.000	671.000
21	ENVIGADO	436.000	446.000	546.000	671.000
22	ITAGUI	436.000	446.000	546.000	671.000
23	LA ESTRELLA	436.000	446.000	546.000	671.000
24	ANDES	797.000	890.000	1.013.000	1.380.000
25	URRAO	1.305.000	1.530.000	1.740.000	2.870.000
26	APARTADO	1.740.000	2.155.000	2.870.000	4.280.000

El Carmen de Viboral, Antioquia, Carrera 29 N° 29 – 68, Teléfono 5666703
NIT 901094181-6

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

27	YARUMAL	1.065.000	1.316.000	1.635.000	2.509.000
28	DON MATIAS	826.000	1.050.000	1.185.000	1.316.000
29	SANTA ROSA DE OSOS	826.000	1.050.000	1.185.000	1.316.000
30	CALI	2.515.000	4.090.000	4.319.000	4.930.000
31	BOGOTÁ	1.740.000	2.155.000	2.870.000	4.286.000
32	ARMENIA	1.540.000	2.040.000	2.515.000	3.120.000
33	FRONTINO	1.180.000	1.385.000	1.635.000	2.150.000
34	CAROLINA DEL PRINCIPE	461.000	518.000	571.000	738.000
35	GOMEZ PLATA	705.000	788.000	955.000	1.380.000
36	ABEJORRAL	639.000	890.000	1.065.000	1.540.000
37	ALEJANDRIA	639.000	890.000	1.065.000	1.540.000
38	CONCEPCIÓN	766.000	780.000	885.000	1.120.000
39	GRANADA	342.000	420.000	450.000	490.000
40	SAN FRANCISCO	525.000	605.000	645.000	710.000
41	CAUCASIA	3.650.000	4.285.000	4.815.000	6.065.000
42	AMALFI	1.725.000	1.840.000	1.950.000	2.090.000
43	YOLOMBO	1.485.000	1.580.000	1.605.000	1.840.000
44	PUERTO NARE	1.485.000	1.580.000	1.605.000	1.840.000
45	PUERTO TRIUNFO	1.120.000	1.210.000	1.365.000	1.485.000
46	JERICÓ	1.316.000	1.950.000	2.445.000	2.790.000
47	ANDES	1.316.000	1.950.000	2.445.000	2.790.000
48	JARDIN	1.316.000	1.950.000	2.445.000	2.790.000
49	CAREPA	4.860.000	5.340.000	5.940.000	6.065.000
50	TURBO	5.100.000	5.240.000	6.068.000	6.310.000
51	NECOCLI	5.220.000	5.340.000	6.304.000	6.540.000
52	BARRANQUILLA	6.665.000	7.190.000	7.872.000	8.070.000
53	CARTAGENA	6.020.000	6.620.000	6.905.000	7.260.000
54	PEREIRA	3.170.000	3.220.000	3.530.000	3.650.000

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

S-T & Especiales S.A.S.

Vigilado SuperTransporte

55	CUCUTA	6.900.000	7.470.000	8.230.000	8.470.000
56	BUCARAMANGA	4.860.000	5.347.000	5.815.000	6.060.000
57	TARAZÁ	1.910.000	2.735.000	3.725.000	4.660.000
58	CHIGORODÓ	3.208.000	3.945.000	4.340.000	6.090.000

Atentamente,

VICTOR MANUEL GIRALDO SERNA

Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL GIRALDO SERNA
Fecha: 2026.02.17 08:52:47 -05'00'

VICTOR MANUEL GIRALDO SERNA
Gerente

El Carmen de Viboral, Antioquia, Carrera 29 N° 29 – 68, Teléfono 5666703
NIT 901094181-6

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

Cotización 2: FENIX Servicios Especiales



SERVICIOS ESPECIALES FENIX SAS
Régimen Común de Tributación NIT, 901466533 -2
Calle 59 A No 44-41-Interior 301 Sector Galería
PBX. 6043223945 - Cel. 304613 0368
Email: coordinacionadministrativa.especiales@fenixmobility.com

Rionegro,17 de febrero

Señores: **Inderma**
Asunto: Cotización Servicio de transporte.

Cordial saludo,

De antemano desde SERVICIOS ESPECIALES FENIX, agradecemos la confianza y reiteramos nuestro interés de convertirnos en su proveedor de transporte y aliado logístico.
Luego de hacer trabajo de campo en la ruta requerida por ustedes, tenemos la siguiente propuesta para el servicio de transporte:

COTIZACIÓN TRANSPORTE SALIENDO DE MARINILLA

Nro.	DESTINO IDA Y REGRESO	VALOR			
		Micro 14	Buseta 24	Buseta 34	Bus 40
1	RIONEGRO	$ 192.000	$ 225.000	$ 248.000	$ 290.000
2	LA UNIÓN	$ 322.000	$ 339.000	$ 477.000	$ 658.000
3	EL SANTUARIO	$ 152.000	$ 180.000	$ 202.000	$ 261.000
4	COCORNA	$ 334.000	$ 339.000	$ 419.000	$ 485.000
5	SAN LUIS	$ 410.000	$ 608.000	$ 658.000	$ 768.000
6	SAN CARLOS	$ 817.000	$ 872.000	$ 977.000	$ 1.295.000
7	SAN RAFAEL	$ 444.000	$ 658.000	$ 768.000	$ 1.020.000
8	GUATAPE	$ 350.000	$ 420.000	$ 520.000	$ 705.000
9	EL PEÑOL	$ 273.000	$ 289.000	$ 328.000	$ 421.000
10	GUARNE	$ 273.000	$ 289.000	$ 328.000	$ 421.000
11	EL CARMEN DE VIBORAL	$ 273.000	$ 289.000	$ 328.000	$ 421.000

Vigilado SuperTransporte

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

SERVICIOS ESPECIALES FENIX SAS
Régimen Común de Tributación NIT, 901466533 -2
Calle 59 A No 44-41-Interior 301 Sector Galeria
PBX. 6043223945 - Cel. 304613 0368
Email: coordinacionadministrativa.especiales@fenixmobility.com

12	LA CEJA	$ 406.000	$ 420.000	$ 553.000	$ 763.000
13	EL RETIRO	$ 346.000	$ 394.000	$ 520.000	$ 707.000
14	SAN VICENTE	$ 273.000	$ 285.000	$ 328.000	$ 421.000
15	SANTA FE DE ANTIOQUIA	$ 768.000	$ 848.000	$ 920.000	$ 995.000
16	SONSON	$ 444.000	$ 498.000	$ 586.000	$ 1.010.000
17	MEDELLÍN	$ 375.000	$ 444.000	$ 498.000	$ 581.000
18	BELLO	$ 375.000	$ 444.000	$ 498.000	$ 581.000
19	COPACABANA	$ 416.000	$ 426.000	$ 526.000	$ 651.000
20	SABANETA	$ 416.000	$ 426.000	$ 526.000	$ 651.000
21	ENVIGADO	$ 416.000	$ 426.000	$ 526.000	$ 651.000
22	ITAGUI	$ 416.000	$ 426.000	$ 526.000	$ 651.000
23	LA ESTRELLA	$ 416.000	$ 426.000	$ 526.000	$ 651.000
24	ANDES	$ 777.000	$ 870.000	$ 993.000	$ 1.360.000
25	URRAO	$ 1.285.000	$ 1.510.000	$ 1.720.000	$ 2.850.000
26	APARTADO	$ 1.720.000	$ 2.135.000	$ 2.850.000	$ 4.260.000
27	YARUMAL	$ 1.045.000	$ 1.296.000	$ 1.615.000	$ 2.489.000
28	DON MATIAS	$ 806.000	$ 1.030.000	$ 1.165.000	$ 1.296.000
29	SANTA ROSA DE OSOS	$ 806.000	$ 1.030.000	$ 1.165.000	$ 1.296.000
30	CALI	$ 2.495.000	$ 4.070.000	$ 4.299.000	$ 4.910.000

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

SERVICIOS ESPECIALES FENIX SAS
Régimen Común de Tributación NIT, 901466533 -2
Calle 59 A No 44-41-Interior 301 Sector Galería
PBX. 6043223945 - Cel. 304613 0368
Email: coordinacionadministrativa.especiales@fenixmobility.com

31	BOGOTÁ	$ 1.720.000	$ 2.135.000	$ 2.850.000	$ 4.266.000
32	ARMENIA	$ 1.520.000	$ 2.020.000	$ 2.495.000	$ 3.100.000
33	FRONTINO	$ 1.160.000	$ 1.365.000	$ 1.615.000	$ 2.130.000
34	CAROLINA DEL PRINCIPE	$ 441.000	$ 498.000	$ 551.000	$ 718.000
35	GOMEZ PLATA	$ 685.000	$ 768.000	$ 935.000	$ 1.360.000
36	ABEJORRAL	$ 619.000	$ 870.000	$ 1.045.000	$ 1.520.000
37	ALEJANDRIA	$ 619.000	$ 870.000	$ 1.045.000	$ 1.520.000
38	CONCEPCIÓN	$ 746.000	$ 760.000	$ 865.000	$ 1.100.000
39	GRANADA	$ 322.000	$ 400.000	$ 430.000	$ 470.000
40	SAN FRANCISCO	$ 505.000	$ 585.000	$ 625.000	$ 690.000
41	CAUCASIA	$ 3.630.000	$ 4.265.000	$ 4.795.000	$ 6.045.000
42	AMALFI	$ 1.705.000	$ 1.820.000	$ 1.930.000	$ 2.070.000
43	YOLOMBO	$ 1.465.000	$ 1.560.000	$ 1.585.000	$ 1.820.000
44	PUERTO NARE	$ 1.465.000	$ 1.560.000	$ 1.585.000	$ 1.820.000
45	PUERTO TRIUNFO	$ 1.100.000	$ 1.190.000	$ 1.345.000	$ 1.465.000
46	JERICÓ	$ 1.296.000	$ 1.930.000	$ 2.425.000	$ 2.770.000
47	ANDES	$ 1.296.000	$ 1.930.000	$ 2.425.000	$ 2.770.000
48	JARDIN	$ 1.296.000	$ 1.930.000	$ 2.425.000	$ 2.770.000
49	CAREPA	$ 4.840.000	$ 5.320.000	$ 5.920.000	$ 6.045.000
50	TURBO	$ 5.080.000	$ 5.220.000	$ 6.048.000	$ 6.290.000

Vigilado SuperTransporte

AVISO DE PRIVACIDAD

INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

SERVICIOS ESPECIALES FENIX SAS
Régimen Común de Tributación NIT, 901466533 -2
Calle 59 A No 44-41-Interior 301 Sector Galería
PBX. 6043223945 - Cel. 304613 0368
Email: coordinacionadministrativa.especiales@fenixmobility.com

51	NECOCLI	$ 5.200.000	$	5.320.000	$	6.284.000	$ 6.520.000
52	BARRANQUILLA	$ 6.645.000	$	7.170.000	$	7.852.000	$ 8.050.000
53	CARTAGENA	$ 6.000.000	$	6.600.000	$	6.885.000	$ 7.240.000
54	PEREIRA	$ 3.150.000	$	3.200.000	$	3.510.000	$ 3.630.000
55	CUCUTA	$ 6.880.000	$	7.450.000	$	8.210.000	$ 8.450.000
56	BUCARAMANGA	$ 4.840.000	$	5.327.000	$	5.795.000	$ 6.040.000
57	TARAZÁ	$ 1.890.000	$	2.715.000	$	3.705.000	$ 4.640.000
58	CHIGORODÓ	$ 3.188.000	$	3.925.000	$	4.320.000	$ 6.070.000

Estamos dispuestos a prestar un excelente servicio, poniendo a su disposición todo nuestro recurso humano e infraestructura tecnológica para atender cada uno de sus requerimientos. Quedamos pendientes a las dudas y/o sugerencias y sujetos a su confirmación para hacer la respectiva asignación de vehículo.

Cordialmente,

Robinson Alberto Gallego Garcia
Director de Operaciones
(604) 322 39 45
(+57) 3011250919
direccionoperaciones.especiales@fenixmobility.com
Calle 59A # 44 – 41 Int 301
Rionegro, Antioquia

https://fenixcarga.com/servicios-especiales/

Vigilado SuperTransporte

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

- **Cotización 3: Sociedad Transportadora Gómez Giraldo SAS**



Sociedad Transportadora Gómez Giraldo S.A.S

Marinilla, febrero 17 de 2026

Señores
Instituto de Deporte y Recreación de Marinilla

Asunto: Cotización transporte de pasajeros

Mediante el presente documento me permito remitir la cotización solicitada:

COTIZACIÓN TRANSPORTE SALIENDO DE MARINILLA					
Nro.	DESTINO IDA Y REGRESO	VALOR			
		Micro 14	Buseta 24	Buseta 34	Bus 40
1	RIONEGRO	192.000	225.000	248.000	290.000
2	LA UNIÓN	322.000	339.000	477.000	658.000
3	EL SANTUARIO	152.000	180.000	202.000	261.000
4	COCORNÁ	334.000	339.000	419.000	485.000
5	SAN LUIS	410.000	608.000	658.000	768.000
6	SAN CARLOS	817.000	872.000	977.000	1.295.000
7	SAN RAFAEL	444.000	658.000	768.000	1.020.000
8	GUATAPÉ	350.000	420.000	520.000	705.000
9	EL PEÑOL	273.000	289.000	328.000	421.000
10	GUARNE	273.000	289.000	328.000	421.000
11	EL CARMEN DE VIBORAL	273.000	289.000	328.000	421.000

sociedadgomezgiraldo@gmail.com 3006011042 - 322 6627303 3112233869
@sociedadgomezgiraldo Carrera 27# 33-51 | Marinilla Antioquia

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

Sociedad Transportadora Gómez Giraldo S.A.S

12	LA CEJA	406.000	420.000	553.000	763.000
13	EL RETIRO	346.000	394.000	520.000	707.000
14	SAN VICENTE	273.000	285.000	328.000	421.000
15	SANTA FE DE ANTIOQUIA	768.000	848.000	920.000	995.000
16	SONSÓN	444.000	498.000	586.000	1.010.000
17	MEDELLÍN	375.000	444.000	498.000	581.000
18	BELLO	375.000	444.000	498.000	581.000
19	COPACABANA	416.000	426.000	526.000	651.000
20	SABANETA	416.000	426.000	526.000	651.000
21	ENVIGADO	416.000	426.000	526.000	651.000
22	ITAGUI	416.000	426.000	526.000	651.000
23	LA ESTRELLA	416.000	426.000	526.000	651.000
24	ANDES	777.000	870.000	993.000	1.360.000
25	URRAO	1.285.000	1.510.000	1.720.000	2.850.000
26	APARTADO	1.720.000	2.135.000	2.850.000	4.260.000
27	YARUMAL	1.045.000	1.296.000	1.615.000	2.489.000
28	DON MATIAS	806.000	1.030.000	1.165.000	1.296.000
29	SANTA ROSA DE OSOS	806.000	1.030.000	1.165.000	1.296.000
30	CALI	2.495.000	4.070.000	4.299.000	4.910.000
31	BOGOTÁ	1.720.000	2.135.000	2.850.000	4.266.000
32	ARMENIA	1.520.000	2.020.000	2.495.000	3.100.000
33	FRONTINO	1.160.000	1.365.000	1.615.000	2.130.000

sociedadgomezgiraldo@gmail.com 3006011042 - 322 6627303 3112233869
@sociedadgomezgiraldo Carrera 27# 33-51 | Marinilla Antioquia

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

Sociedad Transportadora Gómez Giraldo S.A.S

34	CAROLINA DEL PRINCIPE	441.000	498.000	551.000	718.000
35	GOMEZ PLATA	685.000	768.000	935.000	1.360.000
36	ABEJORRAL	619.000	870.000	1.045.000	1.520.000
37	ALEJANDRÍA	619.000	870.000	1.045.000	1.520.000
38	CONCEPCIÓN	746.000	760.000	865.000	1.100.000
39	GRANADA	322.000	400.000	430.000	470.000
40	SAN FRANCISCO	505.000	585.000	625.000	690.000
41	CALICASIA	3.630.000	4.265.000	4.795.000	6.045.000
42	AMALFI	1.705.000	1.820.000	1.930.000	2.070.000
43	YOLOMBÓ	1.465.000	1.560.000	1.585.000	1.820.000
44	PUERTO NARE	1.465.000	1.560.000	1.585.000	1.820.000
45	PUERTO TRIUNFO	1.100.000	1.190.000	1.345.000	1.465.000
46	JERICÓ	1.296.000	1.930.000	2.425.000	2.770.000
47	ANDES	1.296.000	1.930.000	2.425.000	2.770.000
48	JARDIN	1.296.000	1.930.000	2.425.000	2.770.000
49	CAREPA	4.840.000	5.320.000	5.920.000	6.045.000
50	TURBO	5.080.000	5.220.000	6.048.000	6.290.000
51	NECOCLI	5.200.000	5.320.000	6.284.000	6.520.000
52	BARRANQUILLA	6.645.000	7.170.000	7.852.000	8.050.000
53	CARTAGENA	6.000.000	6.600.000	6.885.000	7.240.000
54	PEREIRA	3.150.000	3.200.000	3.510.000	3.630.000
55	CÚCUTA	6.880.000	7.450.000	8.210.000	8.450.000
56	BUCARAMANGA	4.840.000	5.327.000	5.795.000	6.040.000

sociedadgomezgiraldo@gmail.com 3006011042 - 322 6627303 3112233859
@sociedadgomezgiraldo Carrera 27# 33-51 | Marinilla Antioquia

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

Sociedad Transportadora Gómez Giraldo S.A.S

57	TARAZÁ	1.890.000	2.715.000	3.705.000	4.640.000
58	CHIGORODÓ	3.188.000	3.925.000	4.320.000	6.070.000

Quedo atenta a cualquier inquietud o información adicional que se requiera.

Atentamente,

Nelly del Socorro Giraldo Duque
Representante legal

sociedadgomezgiraldo@gmail.com 3006011042 - 322 6627303 3112233869
@sociedadgomezgiraldo Carrera 27# 33-51 | Marinilla Antioquia

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

Teniendo en cuenta lo precedente, y la inminente necesidad del servicio se hace necesario contar con la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros, por lo cual es menester adelantar un proceso de contratación de selección abreviada por la causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización de conformidad con la Subsección 2, articulo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.2. ASPECTO ORGANIZACIONAL

Las empresas que prestan el servicio de transporte terrestres automotores especiales por lo general están constituidos de acuerdo con el Código de Comercio en: Sociedades Anónimas o Limitadas; Cooperativas, Comanditas Simples y por acciones.

En Colombia a la fecha se encuentran agremiadas las empresas relacionadas con el servicio de transporte especial dentro de los cuales encontramos: Fenaltre, Fenaltraes, Acoltés.

1.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cuanto a la demanda sobre el servicio a contratar se establece que son bastantes las entidades que requieren de este servicio en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas, conforme a lo consultado en el sistema electrónico para la contratación – SECOP.

A continuación, se relaciona Histórico de compras y adquisiciones de otras instituciones públicas, en procesos de contratación con objeto similar realizados en fecha anterior, además de tener en cuenta los contratos celebrados por la entidad paras suplir la necesidad, relacionados a continuación:

ENTIDAD	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía	SECOP

AVISO DE PRIVACIDAD

INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

INDERMA	22-10-34-2022	Contratación directa	“SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO DE LOS DEPORTISTAS REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO EN DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS”.	$30.950.000	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3507034&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
INDERMA	22-10-46-2022	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS TERRESTRE ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE DELEGACIONES A TORNEOS INTERMUNICIPALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DONDE SE TENGA REPRESENTACIÓN, ORIENTADORES Y DEMÁS PERSONAL DE APOYO DEL INSTITUTO	$ 27.550.000	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4166001&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a44

AVISO DE PRIVACIDAD

INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

			DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MARINILLA “INDERMA”.		3%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
INDERMA	22-10-40-2023	Mínima cuantía	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS TERRESTRE ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE DELEGACIONES A TORNEOS INTERMUNICIPALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DONDE SE TENGA REPRESENTACIÓN, ORIENTADORES Y DEMÁS PERSONAL DE APOYO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MARINILLA “INDERMA”.	$ 27.550.000	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4953063&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
	22-10-83-2023	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	$ 21.249.000	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Te

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

INDERMA			TERRESTRE ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE DELEGACIÓN DE DEPORTISTA A EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL EN DONDE EL MUNICIPIO DE MARINILLA TENGA PARTICIPACIÓN.		ndering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5335528&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
INDERMA	22-10-39-2024	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS TERRESTRE ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE DELEGACIONES A TORNEOS INTERMUNICIPALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DONDE SE TENGA REPRESENTACIÓN, ORIENTADORES Y DEMÁS PERSONAL DE APOYO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MARINILLA “INDERMA”	$36.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6180907&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcu

AVISO DE PRIVACIDAD

INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

					rementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
INDERMA	22-10-86-2024	Mínima cuantía	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS TERRESTRE ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE DELEGACIONES A TORNEOS INTERMUNICIPALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DONDE SE TENGA REPRESENTACIÓN, ORIENTADORES Y DEMÁS PERSONAL DE APOYO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MARINILLA "INDERMA".	$54.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6784442&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
INDERMA	22-10-82-2025	Subasta	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS TERRESTRE ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE DELEGACIONES A TORNEOS	$60.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifi

AVISO DE PRIVACIDAD

INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

			INTERMUNICIPALES, EVENTOS INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN EN CERTAMENES DEPARTAMENTALES Y REGIONALES DONDE PARTICIPA EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MARINILLA “INDERMA” PARA LA VIGENCIA 2025.		er=CO1.PCCNTR.8172524&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
INDER GUARNE	MC01 92018	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DEL ZONAL ORIENTE DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2018, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GUARNE	$ 21,690,000	https://cutt.ly/qk2kDA7
MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS	MC-022-.2026	Mínima cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MUNICIPAL E INTER INICIACION Y PARA LAS ESCUELAS DEL DEPORTE FORMATIVA EN FORTALECIMIENTO DE LA FORMACION Y PREPARACION DE DEPO CAÑASGORDAS	$33.752.664 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10152320

AVISO DE PRIVACIDAD

INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

INDERMA MARINILLA	01-2025	Mínima cuantía	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS TERRESTRE ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE DELEGACIONES A TORNEOS INTERMUNICIPALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DONDE SE TENGA REPRESENTACIÓN, ORIENTADO	39.844.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7881640
INDERMA MARINILLA	14-2023	Mínima cuantía	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS TERRESTRE ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE DELEGACIÓN DE DEPORTISTAS QUE REPRESENTARAN A MARINILLA EN LA FINAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES EN LOS MUNICIPIOS DE APARTADO Y CHIGORODO	30.850.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.5160101
INDERMA MARINILLA	13-2023	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS TERRESTRE ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE	32.150.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?n

AVISO DE PRIVACIDAD

INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

			DELEGACIÓN DE DEPORTISTA A EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL EN DONDE EL MUNICIPIO DE MARINILLA TENGA PARTICIPACIÓN.		otice=CO1.NTC.4854329
INCERDE	MC-001-2026	Mínima cuantía	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL INTERMUNICIPAL PARA EL INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE INCERDE	$ 49.000.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10153076
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE BARBOSA	INV002-2026	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS TERRESTRE ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE DELEGACIONES A TORNEOS INTERMUNICIPALES, EVENTOS INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN EN CERTAMENES DEPARTAMENTALES Y REGIONALES DONDE PARTICIPA EL INSTITUTO DE	$ 47.930.000 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

AVISO DE PRIVACIDAD

INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

			DEPORTES Y RECREACION INDER BARBOSA.		

1.4. ANALISIS DE LA OFERTA

Precios de mercado - Identificación de Proveedores:

Para efectos de la contratación destinada a la prestación de servicio de transporte terrestre, el mercado cuenta de manera real con diferentes empresas que pueden suplir las necesidades propias de la Entidad; razón por la cual, se efectúa un análisis comparativo de mercado, realizando la solicitud de cotizaciones del servicio requerido.

El precio de los servicios (con inclusión del valor del combustible, peajes, gastos de personal, etc) suministrados incluye, además del costo, y los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.

Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación, se solicitaron cotizaciones y se verificaron otras de empresas del sector, revisándose las siguientes:

PROVEEDOR	**PROVEEDOR**	**PROVEEDOR**
Nombre: **ST Y Especiales SAS** Nit: 801094181-6 Dirección: Cr 29 # 29-68 Teléfono: 5666703	Nombre: Fenix Sas Nit: 901466533-2 Dirección: Cra 44 N. 58-19 Teléfono: 3046130368	Nombre: Sociedad Transportadora Gómez Giraldo Sas Dirección: Cr 27 # 33 -51 Teléfono: 3112233869

Con base en las consultas de mercado se establecieron los mejores precios, valor que fue cotizado con empresas transportadoras de servicios especiales de pasajeros, las cuales manifestaron que es viable la cotización del servicio de camioneta en disponibilidad requerida por la entidad el servicio de transporte de deportistas por proyección de rutas, es por esto que la escogencia del contratista se hará quien ofrezca menor precio de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

El análisis hecho permite concluir que existe pluralidad de oferentes, y por el valor obtenido a través de las cotizaciones recibidas, la compra se hace por un proceso de

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

subasta inversa que permita: (i) adquirir el de mejor calidad ii) adquirir el de menor valor y (iii) cumplir con las Especificaciones técnicas descrito en el Objeto a contratar.

En el presente estudio se tomaron en cuenta los valores de los precios unitarios suministrados por cada proveedor y se adecuaron a las cantidades requeridas conforme las necesidades evidenciadas actualmente, presentando variaciones en las cantidades.

En la definición del valor aproximado del suministro, se tiene en cuenta además de los precios del mercado, los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato, de los cuales se describen a continuación los propios del INDERMA.

TIPO DE RETENCIÓN	%	A QUIENES SE LE APLICA
Industria y Comercio	6x1000	Esta aplica respecto de los sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio en esta jurisdicción, esto es, los que realizan actividades industriales, comerciales o de servicios, y en general quienes reúnen los requisitos para ser gravados con el impuesto en Marinilla, teniendo en cuenta las excepciones señalada en el estatuto. **(Acuerdo Municipal No.19 de 2024, Artículos 37 al 86).** (podrá ser descontada de la declaración anual presentada ante el municipio por el respectivo periodo gravable)
Estampilla Procultura	2	Se le aplica a la suscripción de contratos y sus adiciones con la administración central del Municipio de Marinilla, el Concejo Municipal, la Personería y las entidades descentralizadas del orden municipal, teniendo en cuenta las exclusiones señaladas en el estatuto (**Acuerdo Municipal No.19 de 2024 Artículos 186 al 193**).

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

Estampilla Prohospital	1	Se aplica a la suscripción de contratos y sus adiciones con la administración central del Municipio de Marinilla, el Concejo, la Personería y las entidades descentralizadas del orden municipal, teniendo en cuenta las exclusiones señaladas en el estatuto. (**Acuerdo Municipal No.19 de 2024 Artículos 211 al 216**).
Estampilla pro deporte	1	Se aplica a la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones que realice la administración central del Municipio de Marinilla, el Concejo, la Personería, sus establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del estado del municipio, las empresas sociales del estado del municipio, las sociedades de economía mixta donde la entidad territorial posea capital social oaccionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas, con personas naturales o jurídicas. **(Acuerdo Municipal No.19 de 2024, Artículos 178 al 185).**
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4	Se aplica a la suscripción de contratos y sus adiciones con la administración central del Municipio de Marinilla, el Concejo, la Personería y las entidades descentralizadas del orden municipal, teniendo en cuenta las exclusiones señaladas en el estatuto. **(Acuerdo Municipal No.19 de 2024 Artículos 196 al 210)**.
Retención de IVA	15% del IVA facturado	Se aplica de acuerdo a la normatividad vigente del Estatuto Tributario Nacional
Retención a título de renta	Norma	Se aplica de acuerdo a la normatividad vigente del Estatuto Tributario Nacional

DURACION (PLAZO)	El plazo será desde la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías hasta el día 15 del mes de diciembre del año 2026 y/o

AVISO DE PRIVACIDAD

INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

	hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, sin que se supere la vigencia 2026
CDP	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 176 de 107 de Abril de 2026
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	LEIDY YOHANA RIVERA CASTAÑO
CARGO	Gerente
No. DE CÉDULA	1038407031
FIRMA	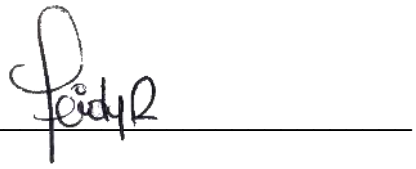 LEIDY YOHANA RIVERA CASTAÑO

Elaboró, Estefanía Soto

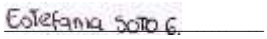

Revisó, Santiago Giraldo - Abogado - Contratista Concepto Estructural S.A.S.

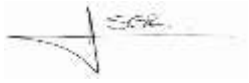

Aprobó, Leidy Yohana Rivera Directora.

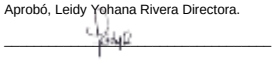

AVISO DE PRIVACIDAD

INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

Fuentes de investigación

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2025). Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP), IV trimestre 2025. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ETUP/bol-ETUP-IVtrim2025.pdf file:///C:/Users/Angie%20Cadena/Downloads/BASE%20DE%20DATOS%20EMPRESAS%20SERVICIO%20ESPECIAL%20CORTE%2031-11-2025.pdf

*Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. (2024). El sector del transporte terrestre de pasajeros.*https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17776-el-sector-del-transporte-terrestre-de-p?utm

*Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2024). Índice de Precios al Consumidor (IPC) – febrero 2024.*https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-feb2024.pdf

*Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2025). Boletín técnico IPC – diciembre 2025.*https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

*Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2025). Precio de combustibles (ACPM y gasolina) – enero 2025.*https://www.minhacienda.gov.co/documents/20119/88547/ACPM+y+Gasolina+Enero+2025+VF.pdf/c5af9c65-e29b-c1a8-19c1-7068b85c6215?t=1735695883386

*Ministerio de Transporte. (2025). Informe sobre accesibilidad en terminales de transporte y aeropuertos*https://mintransporte.gov.co/publicaciones/11664/las-terminales-de-transporte-cumplen-con-el-61-de-accesibilidad-e-inclusion-y-los-aeropuertos-alcanzan-el-42/

AVISO DE PRIVACIDAD

INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.